



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 1 de 11



SIMPLE · SMART · SPEEDY[®]

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Leidy Giraldo Líder Jurídica y gobierno	Erika Reyes Directora seguridad de la información, planeación y procesos	Claudia Alexandra Pardo CEO

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO Y EXCLUSIVO DE S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, prohibida su reproducción por cualquier medio, sin autorización escrita por parte de Planeación y Procesos. La violación a esta disposición será sancionada.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 2 de 11

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos sobre la protección de datos personales de la organización.

2. RESPONSABLES

Es responsabilidad del proceso de jurídica y gobierno, llevar a cabo lo descrito en esta política.

3. LINEAMIENTOS

S3, en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución política nacional, que consagra el derecho fundamental al acceso a la información, que instituye los derechos y garantías que ostentan los titulares de la información, como el derecho a la protección a la intimidad personal, buen nombre, el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellos se recolecte, almacene o haya sido objeto de uso, circulación o supresión de las bases de datos y archivos de nuestra entidad, es necesario que se establezcan las políticas de datos.

Es así, que en virtud de la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, se procede a establecer los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en las bases de datos o archivos de nuestra organización, dando aplicación al numeral f del artículo 17 de la enunciada ley estatutaria, en el cual establece que cada organización que es responsable y encargada del tratamiento de datos, debe implementar manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y el proceso de PQRS, por parte de los titulares de la información.

por lo tanto, S3 en la gestión de la seguridad de la información bajo el marco de la norma ISO 27001, implementa el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en el ciclo (PHVA), mediante las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal que estén bajo custodia de la organización.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.

La presente política de datos tiene como finalidad establecer y comunicar los lineamientos aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectados, tratados y/o almacenados por S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, en desarrollo de su objeto social bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

Las reglas contenidas en esta Política se fundamentan en el artículo 20 de la constitución política Nacional, derecho al acceso de información y en concordancia con el artículo 15 del mismo precepto normativo, la Ley 1581 de 2012 y sus modificaciones, con el fin de salvaguardar el derecho a la intimidad que permita a sus usuarios y proveedores, conocer, actualizar, rectificar, recolectar almacenar la información que haya sido objeto de su uso, circulación o eliminación por parte de nuestra organización y prevenir la vulneración de estos en cumplimiento al habeas data y protección de datos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones contenidas en esta política se aplicarán al tratamiento de datos personales efectuado en territorio nacional o cuando el responsable y/o encargado, se encuentre ubicado fuera del territorio, con fundamento a los tratados internacionales, relaciones contractuales de carácter internacional que sugieren el tratamiento de datos, entre otros. Los principios y disposiciones contenidos en esta Política de seguridad de la información se aplicarán a cualquier base de datos personal que se encuentre en



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 3 de 11

custodia de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento.

ARTÍCULO TERCERO. DESTINATARIOS

La presente Norma se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- ✓ Representante legal.
- ✓ Personal de planta de la organización, en calidad de directivos o colaboradores, que tengan acceso o custodien base de datos o información susceptible a la presente política.
- ✓ Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se efectúe cualquier tratamiento de datos de carácter personal. Esta previsión deberá incluirse en todos los contratos.
- ✓ Terceros responsables del manejo de información o sujetos de guardar, con las cuales exista una relación legal de orden estatutario, contractual, entre otras.
- ✓ Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- ✓ Las demás personas que establezca la ley.
- ✓ Todo el personal que este siendo monitoreado bajo el sistema de vigilancia

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de los lineamientos normativos para la protección de datos, nuestra organización aplicara de manera armónica e integral los siguientes principios:

4.1. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento realizado por S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen;

4.2. Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

4.3. Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

4.4. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento por S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

4.5. Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

4.6. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

4.7. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

4.8. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

4.8. Deber de información: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S informará, a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la organización, así como la finalidad, destinación y demás principios que regulan



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 4 de 11

el tratamiento de estos datos. Informará además sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la ley.

4.10. Protección especial de datos sensibles: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S sólo recolectará datos personales de carácter sensible cuando ello sea necesario y pertinente para el desarrollo de su objeto social. En cada caso deberá obtener autorización expresa del titular, o bien verificar que su tratamiento se origine y legitime en el marco de una relación contractual y/o negocial, o bien provenga de autorización legal. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida a través de las medidas de seguridad altas.

De igual forma, La protección de datos de carácter personal en S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S estará sometida a procedimientos de métodos internos relacionados con el tratamiento de datos personales; así como las normas internacionales, leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal.

ARTÍCULO QUINTO. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política y la ley.

5.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar, rectificar, cancelar sus datos personales cuando estos hayan tenido alguna variación.

5.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en la ley. De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

5.2.1. Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.

5.2.2. Cuando se trate de datos de naturaleza pública.

5.2.3. En casos de emergencia médica o sanitaria.

5.2.4. Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

5.2.5. Cuando se trate de datos personales relacionados con el registro civil de las personas. En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, sí tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

5.3. Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;

5.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos. Previo a ello deberá haber agotado el ejercicio de su derecho frente a S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S conforme a la ley 1581 de 2012.

5.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

5.6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales y sobre las comunicaciones y/o cesiones efectuadas respecto de ellos, sean estas autorizadas o no.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 5 de 11

ARTÍCULO SEXTO. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS.

Cuando S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuma la calidad de responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- 6.1 Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- 6.2 Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en el presente Norma, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- 6.3 Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 6.4 Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 6.5 Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 6.6 Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- 6.7 Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- 6.8 Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- 6.9 Exigir al encargado del tratamiento en todo momento respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- 6.10 Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta norma y en la ley.
- 6.11 Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S cumple con esta obligación a través de la adopción de esta Norma.
- 6.12 Informar al encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- 6.13 Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- 6.14 Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- 6.15 Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 6.16 Informar a los Titulares acerca de la recolección y demás formas de Tratamiento de las imágenes, así como la finalidad del mismo, en cuanto a la recolección de datos por sistema de vigilancia.
- 6.17 Conservar las imágenes sólo por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del sistema de vigilancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LA BASE DE DATOS

7.1 Informar de forma completa e integral a los clientes, proveedores y empleados de la empresa, representantes legales, gerentes y en general a las personas que los representan de la presente Política de Tratamiento y Aviso de Privacidad de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S para cumplir con la ley y garantizar los derechos de las partes; b) Conservar la información reportada en la Base de Datos con las debidas actualizaciones durante la correspondiente vigencia de la relación contractual; c) Informar a los titulares de los derechos de la información acerca de la transferencia y transmisión de la información de las Bases de Datos a los terceros debidamente autorizados, cumpliendo con los estándares de protección jurídica a los determinados por la ley o indicados por la Superintendencia de Industria y Comercio o autoridad competente; d) Enviar vía correo electrónico o en medio físico:



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 6 de 11

- ✓ Actualizaciones de los servicios.
- ✓ Información o anuncios de relevancia para la empresa.
- ✓ Invitaciones a eventos propios o de terceros.
- ✓ Enviar obsequios que la compañía desee enviar.
- ✓ Cartas y comunicaciones en general.
- ✓ Ofertas, contratos, RFP's, RFI's
- ✓ Sistema de Vigilancia y monitoreo (recolección de imágenes)

ARTÍCULO OCTAVO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

8.1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, como mínimo con la siguiente información:

- ✓ Nombre del proveedor responsable del Tratamiento o al encargado del Tratamiento
- ✓ Nombre del peticionario
- ✓ Número de identificación del peticionario
- ✓ Hechos en que se fundamenta la solicitud
- ✓ Objeto de la petición
- ✓ Dirección de envío de correspondencia
- ✓ Aportar los documentos que pretenda hacer valer

8.2. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

8.3. Una vez recibido el reclamo completo por parte del proceso de jurídica y gobierno, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8.4. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, en los casos que detente la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que este dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

8.5. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización. Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descritos.

ARTÍCULO NOVENO. REGISTRO CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CLIENTES.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 7 de 11

9.1. Tratamiento de datos personales de clientes.

Los datos personales de los clientes que se recolecten como resultado de una relación de comercial serán tratados conforme la autorización y finalidades autorizadas por los clientes. El área correspondiente al interior de la empresa definirá el tratamiento de estos datos personales en el marco de las necesidades de comercialización, publicidad y mercadeo de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, aplicando lo aquí dispuesto

9.2 Tratamiento de datos personales de proveedores, contratistas y clientes.

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S solo solicitará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S por su naturaleza jurídica, la divulgación de datos del proveedor -persona física consecuencia de un proceso de selección, esta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta norma y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S recolectará de sus proveedores los datos personales de los empleados de este, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor. Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, tendrá como única finalidad verificar su idoneidad y competencia de tales empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Adicional es importante resaltar, que, conforme a lo anteriormente expuesto, la compañía refuerza el manejo, resguardo y protección de datos personales incluidos los biométricos y sensibles, mediante la suscripción de acuerdos de confidencialidad con clientes, proveedores y terceros y firma del documento **JG-GD-F-004 Autorización de uso de derechos de imagen.**

ARTÍCULO DÉCIMO. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

Los lineamientos de seguridad de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S se encuentran respaldados por las políticas de seguridad de la información de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S construidas bajo las mejores prácticas y estándares de seguridad existentes y dando cumplimiento a las regulaciones vigentes. Dichas políticas son de estricto cumplimiento por los funcionarios directos o indirectos que desempeñan alguna labor u actividad al interior de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RESPONSABILIDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, está en cabeza del proceso de jurídica y gobierno. En consecuencia, al interior de cada proceso que maneje o que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente norma, dada su condición de custodios de la información personal que está contenida en los sistemas de información de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

En caso de duda respecto del tratamiento legal de los datos personales, se acudirá al Líder del proceso de Jurídica y gobierno para que indiquen la directriz a seguir, según el caso.

La Gestión de Servicio al Cliente, proveedores o capital social son responsables de la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de la siguiente manera:

- a) Todas las solicitudes de clientes se deben remitir al proceso de post venta, correo servicioalcliente@s3.com.co.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 8 de 11

- b) Solicitudes de proveedores se deben remitir al proceso de compras, correo diana.jimenez@s3.com.co o quien haga las funciones de líder de compras y logística.
- c) Las solicitudes de colaboradores y excolaboradores se deben remitir al correo ana.correal@s3.com.co o quien haga las funciones de líder de capital social.
- d) Las peticiones relacionadas con los Datos Personales de acuerdo con lo estipulado en el artículo octavo se elevarán al proceso de jurídica y gobierno, quienes darán respuesta conforme a la solicitud realizada de conformidad con la Ley y esta política.

Algunas de las funciones particulares del proceso de jurídica y gobierno en relación con Datos Personales son:

1. Recibir las solicitudes de los Titulares de Datos Personales, tramitar y responder aquellas que tengan fundamento en la Ley o estas Políticas, como por ejemplo: solicitudes de actualización de Datos Personales; solicitudes de conocimiento de los Datos Personales; solicitudes de supresión de Datos Personales cuando el Titular presente copia de la decisión de la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con lo establecido en la Ley, solicitudes de información sobre el uso dado a sus Datos Personales, solicitudes de actualización de los Datos Personales, solicitudes de prueba de la Autorización otorgada, cuando ella hubiere procedido según la Ley.
2. Dar respuesta a los procesos responsables de las solicitudes de los datos personales, para que ellos lo envíen a los Titulares de los Datos Personales y sobre aquellas solicitudes que no procedan de acuerdo con la Ley.
3. A más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de febrero y agosto de cada año, se debe presentar el reporte de reclamos presentados por titulares de datos personales en el semestre anterior.
4. Cuando se genere una nueva base de datos, que sea enviada por cualquiera de los procesos de la organización, la misma deberá registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes a su creación.
5. Cuando se realicen cambios sustanciales en la información reportada en el Registro de Nacional de Base de Datos, esta deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles al cambio. Los cambios sustanciales son los definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
6. Antes del 31 de marzo de cada año, el Líder de Jurídica y Gobierno, se encargará de solicitar las bases de datos a los procesos de (Capital Social, Compras y Logística y Gestión Comercial y Nuevos Negocios), para hacer la actualización ante el ente competente.
7. Para dar cumplimiento a la guía para la implementación del principio de responsabilidad demostrada (accountability) y en aras de propender al debido cumplimiento de la regulación sobre tratamiento de datos personales, la organización a definido diseñar y activar el programa integral de gestión de datos (PGDP).

Los datos de contacto del Servicio al Cliente son:

Dirección física: Cra. 49ª No. 86-40

Dirección electrónica:

- **Clientes:** servicioalcliente@s3.com.co,
- **Proveedores:** diana.jimenez@s3.com.co,
- **Colaboradores y/o excolaboradores:** ana.correal@s3.com.co

Teléfono: (+57-1) 6510051

Cargo de la persona Responsable del tratamiento de Datos Personales:

Líder Jurídica y Gobierno



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 9 de 11

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

El tratamiento de los datos tendrá un período de vigencia del tiempo estipulado en esta política. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S procederá a su destrucción o disposición final, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en esta Norma, S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados. En desarrollo del principio de seguridad de los datos personales, S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de esta norma.

La clave de acceso a la plataforma Registro Nacional de Base de Datos (RNDB) de la Superintendencia de Industria y Comercio es responsabilidad del Líder de Jurídica y Gobierno, en caso de una eventualidad, una copia de esta reposa en sobre sellado en la caja fuerte de la organización y solo podrá ser solicitado por la Dirección de Seguridad de la Información Planeación y Procesos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SANCIONES.

El régimen de sanciones aplicado a los destinatarios de esta Norma está previsto por la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

“a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

“b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.

“c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

“d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Dirección Jurídica de S3, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S bien en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de esta norma por parte de sus destinatarios dará lugar a las sanciones y/o medidas contempladas en las normas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. MODIFICACIONES

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S se reserva el derecho de modificar estas Políticas de Tratamiento de la Información, en su totalidad o parcialmente. En caso de cambios sustanciales en las Políticas del Tratamiento referidos a la identificación de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S y a la finalidad del



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental18/05/2022
Versión 7

Pág. 10 de 11

Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido la autorización, S3 comunicará estos cambios al titular a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- CS-AE-F-007 Autorización para verificación y/o actualización de datos proceso de selección
- JG-GD-F-004 Autorización de uso de derechos de imagen
- JG-GD-PR-001 Programa integral de gestión de datos (PGDP)

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección modificada	Motivo de la modificación	Fecha Modificación	Cargo de quien modifica
1 al 2	De acuerdo con lo requerido (ver documento).	Mejoras de las actividades. Incorporación de información o formularios. Otros.	NR	N/R
3	Todo el documento.	Revisión documental. Cambios en estructura organizativa	05/07/2016	N/R
4	Todo el documento	Cambios de cargos en la estructura organizativa	13/03/2019	Karen Tatiana Arandia
5	Lineamientos	Se actualiza lineamientos teniendo en cuenta cambio en la normatividad legal	12/04/2021	Andrea Gonzalez
6	Todo el documento	Se ajusta de acuerdo con la estructura documental, cambio en nombre proceso, subproceso, códigos, así como etiqueta de pie de página, letra, tamaño.	18/08/2021	Profesional I seguridad de la información
7	Todo el documento	Se ajusta código y versión del documento, se actualiza numeral 3 lineamientos de acuerdo con normatividad vigente. Se aclara sigla SV como sistema de vigilancia. Se actualiza procedimiento de reclamos. Se actualizan lineamientos para tratamiento de datos personales de proveedores, contratistas y clientes. Se actualiza responsabilidad sobre incumplimiento de la protección de datos personales. Se agregan funciones específicas de jurídica y gobierno. Se aclara periodo de vigencia de bases de datos. Se actualiza artículo 13 medidas de seguridad con la información de seguridad de las claves de acceso a las plataformas documentales. Se agrega numeral 4 Documentos relacionados. Se agrega autorización de uso de derechos de imagen.	18/5/2022	Líder planeación y procesos.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JG-GD-PO-001

Jurídica y Gobierno
Gestión Documental

18/05/2022
Versión 7

Pág. 11 de 11